

# **EXCLUSIONES DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA FINANCIERA - ANEXO A**

**Aborto.** Cargos por procedimientos de aborto, a menos que sean **médicamente necesarios** producto de una violación o un incesto, o cuando la vida de la madre estaría en peligro si el embarazo se llevara a término. Las complicaciones a resultado de un aborto no cubierto están cubiertas.

**Acupuntura y digitopuntura (acupresión).** Shiatsu, estimulación eléctrica del periostio, terapia de quelación, terapia estimuladora del sistema inmunitario (*IAT*), termografía, tratamiento de reconstrucción de las articulaciones, escleroterapia en articulaciones, proloterapia o la inyección de agentes esclerosantes en los ligamentos, tratamiento con manipulación osteopática, tratamiento de manipulación espinal y krebiozen.

Alcohol. Cargos incurridos como resultado de una enfermedad o lesión producida por el consumo ilegal de alcohol por parte de una persona con cobertura. La declaración del oficial que hizo la detención sobre el estado de ebriedad será suficiente para la exclusión. Se cubrirán los gastos de tratamiento de la lesión de una persona con cobertura que no haya sido quien consumió alcohol de manera ilegal. Se cubrirán los gastos de tratamiento por abuso de sustancias según se especifica en este plan. Esta exclusión no aplica si la lesión es consecuencia de un acto de violencia doméstica o una condición médica (tanto física como mental).

**Amniocentesis.** Amniocentesis para determinar el sexo de un bebé en el vientre o ante la presencia de factores de riesgo conocidos, incluidos, entre otros, la edad de la madre, hijos anteriores con trastornos en los cromosomas, o antecedentes familiares u otros riesgos registrados de un trastorno detectable de un solo gen.

# Servicios y cirugía bariátrica y de control de peso

Biorretroalimentación. Cargos relacionados con la capacitación en biorretroalimentación.

**Artículos de comodidad.** Artículos de comodidad, como teléfonos, televisores, comidas y camas para visitas, cortes de cabello, manicuras, etc.

**Procedimientos estéticos.** Los procedimientos estéticos no están cubiertos, a menos que sean necesarios para: mejorar el funcionamiento de una parte del cuerpo;

- o como resultado de una **lesión** o **enfermedad**, y se deben hacer dentro del año en que se produjo la **lesión**
- o enfermedad, a menos que exista una razón médica para retrasar la reparación;
- o una reconstrucción mamaria posterior a una mastectomía;
- o tratar un **defecto congénito** y se deben hacer dentro del año en que se produjo el defecto, a menos que exista una razón médica para retrasar la reparación; o
- la revisión de cicatrices como resultado de una **lesión** o **enfermedad**, y se deben hacer dentro del año en que se produjo la **lesión** o **enfermedad**, a menos que exista una razón médica para retrasar la reparación.

**Cuidado supervisado.** Cargos/hospitalizaciones relacionados con el cuidado supervisado (servicios que principalmente ayudan a una persona a realizar las actividades de la vida cotidiana), a menos que se proporcione específicamente.

**Tratamientos dentales.** Tratamientos dentales rutinarios, a menos que sean médicamente necesarios debido a una condición médica grave o una lesión accidental. cirugía dental electiva

**Suplementos nutricionales.** Cargos por suplementos nutricionales orales que contengan un ingrediente nutricional destinado a complementar la dieta.

**Capacitación/evaluación educativa.** Capacitación y evaluación educativas, excepto cuando se especifique lo contrario o cuando sean **médicamente necesarias**.

**Equipos de control ambiental.** Este plan no paga los beneficios relacionados con equipos como acondicionadores de aire, filtros de aire, humidificadores, vaporizadores, etc.

**Cuidados y tratamientos experimentales/de investigación.** Cuidados y tratamientos experimentales o de investigación, o que no sean médicamente necesarios.

**Delito grave.** Cargos incurridos como resultado de cometer, o de intentar cometer, un asalto o delito grave, a menos que la **enfermedad** o **lesión** sea producto de una condición física o mental.

**Gastos relacionados con la fertilidad.** Tratamiento, asesoramiento o cualquier procedimiento para corregir la **infertilidad**, o para crear o mejorar la probabilidad de concepción.

**Cuidado de los pies.** Cargos por el cuidado de los pies, lo que incluye el tratamiento (**no quirúrgico**) de callos, juanetes, uñas del pie, callos, pies planos, arcos caídos, pies débiles y tensión crónica de tobillo cuando se hacen ante la ausencia de una enfermedad, lesión o síntomas localizados relacionados con el pie.

Análisis del cabello. Cargos por análisis del cabello.

**Membresía en un gimnasio.** Los costos de la membresía, incluidos, entre otros, los de gimnasios y programas de pérdida de peso, a menos que se indique lo contrario.

## Gastos relacionados con la audición. Cargos por:

- audífonos, dispositivos, implantes, implantes cocleares, a menos que la pérdida de la audición se deba a una lesión o enfermedad accidentales o a una deficiencia auditiva permanente y congénita presente desde la infancia
- tratamientos para la pérdida degenerativa de la audición
- extracción de cerumen, a menos que sea médicamente necesaria
- pruebas de audición de rutina, a menos que la prueba se realice específicamente de acuerdo con el beneficio de atención preventiva necesaria

Pruebas en el hogar. Cargos por kits de pruebas en el hogar.

**Servicios domésticos.** Cargos por servicios de limpieza y mantenimiento domésticos.

Cuidado homeopático. Hierbas medicinales, cuidados holísticos u homeopáticos, incluidas drogas.

**Centro para enfermos terminales.** Cargos por apoyo para personas en duelo, preparativos funerarios, asesoramiento pastoral, asesoramiento jurídico/financiero, servicios de acompañante o cuidador, mantenimiento del hogar o servicios voluntarios.

Hipnoterapia. Este plan no paga los beneficios de hipnoterapia.

**Actividad ilegal.** Cargos incurridos como resultado de una **enfermedad** o **lesión** que es consecuencia directa o indirecta de un acto ilegal grave, un disturbio o una perturbación del orden público. A los efectos de esta exclusión, el término "acto ilegal grave" se referirá a cualquier acto o serie de actos que, si se procesan como un delito penal, se podría imponer una pena de prisión de más de un año. Para que se aplique esta exclusión, no es necesario que se presenten cargos penales o, si se presentan, que se dicte una condena o se imponga una pena de prisión de más de un año. No se requiere prueba fuera de toda duda razonable. Esta exclusión no se aplica si la **enfermedad** o **lesión** es consecuencia de un acto de violencia doméstica o una condición médica (tanto física como mental).

Drogas o medicamentos ilegales. Cargos incurridos como resultado de una enfermedad o lesión sufrida por una persona con cobertura y que es consecuencia del consumo voluntario o de estar bajo los efectos de cualquier sustancia controlada, droga, alucinógeno o narcótico no administrado según las indicaciones de un médico. Se cubrirán los gastos de tratamiento de lesiones de una persona cubierta que no haya sido quien consumió las sustancias controladas. Se cubrirán los gastos de tratamiento por abuso de sustancias según se especifica en este plan. Esta exclusión no aplica si la lesión es consecuencia de un acto de violencia doméstica o una condición médica (tanto física como mental).

### Invecciones. Cargos por:

- inyecciones de vitaminas, a menos que las inyecciones se deban a una condición médica diagnosticada o en los casos en que la sustitución por medicamentos de venta libre ponga en peligro el bienestar del paciente.
- fines laborales o de viaje.

Procedimientos in vitro. Inseminación artificial, fecundación in vitro y transferencia embrionaria.

#### Asesoramiento matrimonial

Masoterapia. Servicios de masajista, fisicoculturistas, instructores de educación física o asistentes de gimnasios.

Equipos médicos. Cargos de alquiler que superen el precio de compra del equipo

**Suministros médicos.** Cargos por equipo de ejercicios, kits de medición de presión arterial, balanzas de dieta, bolas de algodón, cinta adhesiva, etc.

**Tratamiento médico fuera de Estados Unidos o Canadá.** Gastos incurridos en tratamientos médicos si la **persona con cobertura** viajó fuera de Estados Unidos o Canadá con el único objetivo de recibir tratamiento médico.

**Servicios militares.** Tratamientos o servicios que resulten o se prolonguen como consecuencia del desempeño de funciones como miembro del servicio militar de cualquier estado o país.

Sin necesidad de pagar. Cargos que usted no necesitaría pagar si no tuviera cobertura de salud de grupo.

Terapia ocupacional: pacientes ambulatorios. Suministros utilizados en la terapia ocupacional

**Aparatos de ortodoncia.** Gastos de protectores bucales, ortodoncias y aparatos similares.

Paternidad. Cargos por pruebas de paternidad.

Exámenes médicos y otros gastos relacionados con fines matrimoniales, laborales, normativos o de otorgamiento de licencias. Exámenes médicos y otros gastos previos al empleo o matrimonio, o cualquier otro examen necesario para fines normativos, de otorgamiento de licencias o de otro tipo.

Gastos relacionados con el embarazo. Gastos relacionados con el embarazo para:

- hospitalización de la madre por un período de recuperación mayor que el normal, debido únicamente a una condición médica que afecta al bebé
- hospitalización del bebé por un período de recuperación mayor que el normal, debido únicamente a una condición médica que afecte a la madre.
- cirugía fetal y cargos relacionados

Personal de enfermería particular. Cargos por servicios de enfermería:

- servicios prestados en el domicilio, a menos que sean parte de un programa de atención médica domiciliaria.
- los cuidados de turnos de 24 horas no están cubiertos.

## Terapia recreacional, musical y de recuperación de lectura

**Procedimientos relacionados con la reproducción** que incluyen, entre otros, vasectomía o ligadura de trompas

**Cambio de sexo.** Cirugías y otros cargos médicos relacionados con el cambio de sexo, reasignación de género o trastorno por la identificación de género.

**Disfunción sexual.** Gastos relacionados con la atención y el tratamiento de la disfunción sexual.

**Trastornos del sueño.** Atención y tratamiento de trastornos del sueño, a menos que se consideren médicamente necesarios.

Centro de enfermería especializada. Hospitalizaciones para recibir cuidado supervisado.

**Médico suplente.** Cargos por un **médico** suplente, excepto cuando así lo exija una política **hospitalaria** o ley estatal, o una orden del **médico** o cirujano que asistió en el parto.

Esterilización de un niño varón dependiente. Esterilización de un niño varón dependiente.

Reversión de la esterilización. Reversión de la esterilización y todos los cargos relacionados.

**Maternidad subrogada.** Todo servicio relacionado con cualquier tipo de acuerdo o arreglo de maternidad subrogada, lo que incluye la maternidad subrogada tradicional, la inseminación artificial relacionada con un acuerdo o arreglo de maternidad subrogada, o la maternidad subrogada gestacional o por fecundación in vitro. Consulte también *Salario o ganancia*.

**Termografía.** Cargos por termografía, termógrafo o Thermoscribe.

**Viaje.** Todo tipo de viaje, sin importar si fue recomendado o no por un **médico**, a excepción de aquellos relacionados con traslados cubiertos en ambulancia y trasplantes.

**Viaje y traslado.** Este plan no paga los beneficios que no sean cargos de traslado en una ambulancia profesional, como:

- cargos por viaje en avión programado con regularidad o traslado en tren;
- traslados por comodidad del paciente, y
- traslados que no se realicen por medio de un servicio de ambulancia profesional.

## Cuidado de la vista. Cargos por:

- exámenes de rutina de la vista
- anteojos y lentes de contacto
- pruebas para determinar errores de refracción, a menos que se deba a una lesión o que sea posterior a una cirugía cubierta
- queratotomía radial, LASIK, queratoplastia refractiva o procedimientos similares.

**Salario o ganancia.** Gastos relacionados con una enfermedad o lesión cuando la persona con cobertura recibe una ganancia o un salario (aparte de los pagos por discapacidad que recibe del empleador), como un embarazo subrogado. Consulte también *Maternidad subrogada* 

**Guerra.** Servicios prestados a un paciente por una enfermedad o lesión sufrida durante su participación en una guerra, ya sea declarada o no, guerra civil, insurrección, rebelión o revolución, o cualquier acto o condición inherente a cualquiera de las anteriores.

Indemnización al trabajador. Servicios prestados para el tratamiento de una lesión o enfermedad ocupacionales; es decir, que resultan de la actividad de un trabajo asalariado o con fines lucrativos, incluido el trabajo autónomo. Esta exclusión se aplica, aunque la persona cubierta renuncie o no haga valer sus derechos en virtud de las leyes o los gastos resulten del salario o de la ganancia. Por ejemplo, si la persona trabaja de forma autónoma y sufre una lesión o enfermedad, que se produce por o durante ese trabajo, el plan no cubrirá los cargos si dicha persona eligió no participar en un programa de Indemnización al trabajador, conforme a cualquier ley estatal o federal vigente.

## Derecho del plan de solicitar un examen físico

Este plan, por cuenta propia, tendrá el derecho y la oportunidad de someter a una persona, cuyo tratamiento médico o dental es el fundamento de un reclamo relacionado con este plan, a un examen hecho por un médico designado por este plan, tantas veces como sea razonablemente necesario, durante la revisión de un reclamo de conformidad con este plan.